

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por el señor JAIRO DE JESUS CASTAÑO ARROYAVE en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, la parte ejecutante por Conducto de la Abogada Katerine Marín Osorio presenta recurso de reposición en contra del auto que dio terminado el presente proceso por pago, afirmando que los pagos que ha realizado Colpensiones se le debe realizar imputación de pagos

En primer lugar, sería procedente entrar a resolver de fondo el recurso de reposición que oportunamente presentó la Dra. Marín Osorio Para resolver el mencionado recurso de reposición, sin embargo, se tiene que la referida Abogada no es actualmente la apoderada judicial del señor Castaño Arroyave; habida cuenta, que el apoderado principal del ejecutante es el Dr. Juan Camilo Pulgarín Martínez, quien a su vez había inicialmente sustituido el poder a la Dra. Katerine Marín Osorio (fls103) del cuaderno, pero el referido profesional del derecho presentó sendos memoriales del 10 de febrero de 2016 (fls 131) y el 30 de septiembre de 2016 (141) del cuaderno ejecutivo, con los cuales reasumió el poder que inicialmente le había sustituido a la Dra. Katerine Marín Osorio.

En conclusión, se tiene que la recurrente no cuenta con derecho de postulación para representar los intereses del señor Jairo de Jesús Castaño en el presente proceso ejecutivo, en consecuencia, se rechaza el recurso de reposición presentado por la Dra. Katerine Marín Osorio y se deja incólume la decisión del 28 de noviembre de 2017, por medio del cual se terminó el presente proceso por pago total de la obligación y se ordenó el respectivo archivo.

NOTIFIQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 137
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546
DE 2020, EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



ALFIANDRO GÓMEZ GÁLLEGO